



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/001452-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez y Dña. Alicia Palomo Sebastián, relativa a diversas cuestiones relativas al control y vigilancia de la calidad de los productos de consumo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 123, de 13 de marzo de 2023.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la contestación de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/001452, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Los anexos que se adjuntan en la contestación de la Junta de Castilla y León se encuentran en la Secretaría General de estas Cortes.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de abril de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

En contestación a la Pregunta Escrita **P E /001452**, Núm. Registro de entrada 1219, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores, D. ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y D.<sup>a</sup> ALICIA PALOMO SEBASTIÁN, del **Grupo Parlamentario Socialista**, de las Cortes de Castilla y León, sobre *“las principales competencias de consumo fundamentalmente para controlar la calidad de los productos y servicios, así como el funcionamiento adecuado de la competencia y solicitando a la Junta de Castilla y León,*

*1.º- ¿Con qué plantilla concreta total cuenta la Junta de Castilla y León en el área de consumo?*

*2.º- Especificar la distribución de esta plantilla entre los servicios centralizados y su distribución por cada una de las provincias de Castilla y León. Detallar, en cada provincia, los profesionales de consumo que destinados a controlar la calidad de los productos alimentarios.*

*3.º- ¿Qué previsiones a corto, medio y largo plazo existen para mejorar el funcionamiento en la vigilancia de la calidad de los productos de consumo? Especificar en dichos plazos, las previsiones de plantilla.*

*4.º- Por categoría de infracciones, detallando cada una, ¿qué infracciones y sanciones, detallando cada una, se han producido en los últimos 4 años? Detallar, además por cada una de las provincias”.*



En relación a dicha pregunta se informa lo siguiente:

La inspección de consumo constituye uno de los instrumentos al servicio de las administraciones públicas dirigido a velar por el cumplimiento de las normas sobre protección de los consumidores.

Actuando de manera coordinada con otras Administraciones competentes, ejerce de forma constante labores de vigilancia y control sobre productos, bienes y servicios puestos a disposición de los consumidores y usuarios en cualquiera de las fases de su comercialización, al objeto de prevenir, detectar, impedir y, en su caso, sancionar el incumplimiento de las exigencias legales que garantizan los derechos e intereses de los consumidores y usuarios (así lo exponen los apartados 1 y 2 de la Ley 2/2015, de 4 de marzo, por la que se aprueba Estatuto del Consumidor de Castilla y León)

Son funciones de la Inspección de Consumo la vigilancia, control e inspección de los bienes y productos susceptibles de ser utilizados o destinados a los consumidores en las fases de elaboración, transformación, conservación, envasado, almacenamiento, transporte, distribución y venta, verificando el cumplimiento de las normas de defensa de los consumidores así como de las empresas, revisando la actividad que desarrollan, sus instalaciones, documentación y publicidad, a fin de comprobar el cumplimiento de las normas sobre protección de los consumidores y usuarios.

Para ello, practica y recaba cuantas pruebas resulten necesarias en el marco de sus actuaciones de control e inspección y realizar actividades de investigación del mercado dirigidas a obtener información y conocimientos sobre aspectos del consumo que sean interés para la protección de los consumidores y usuarios.

Corresponde también a la Inspección de Consumo el asesoramiento e información a los consumidores en el ejercicio de sus derechos y a las empresas en orden al mejor cumplimiento de sus obligaciones.

Estas funciones se realizan, en los servicios periféricos de la Junta de Castilla y León, por el personal de las Secciones de Consumo integradas en los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Economía y en la Dirección General de Comercio y Consumo, por los Servicios de Vigilancia y Control de Consumo y de Atención Integral al Consumo.

Como cuestión previa, en relación con lo que se manifiesta en los antecedentes de la pregunta, es preciso indicar que la inspección de consumo desempeña su labor sin perjuicio de la verificación del cumplimiento de otras normativas de carácter sectorial cuya vigilancia corresponde a otros servicios de inspección. Es el caso de la vigilancia del cumplimiento de la Ley 28/2015, de 30 de julio, para la defensa de la calidad alimentaria o, por citar otro ejemplo, de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León.

En definitiva, el control de la calidad de los productos y servicios no es exclusivo de la Inspección de Consumo, al existir legislación sectorial cuya vigilancia en su cumplimiento corresponde a otros órganos administrativos.

Asimismo, es importante señalar, para finalizar esta cuestión previa, que el funcionamiento adecuado de la competencia no se encuentra dentro de las normas sobre protección de los consumidores y usuarios y, por tanto, no es objeto de vigilancia por parte del cuerpo de inspección de consumo.



## 1.º- ¿Con qué plantilla concreta total cuenta la Junta de Castilla y León en el área de consumo?

Ejerciendo labores en el área de Consumo, la Administración de la Comunidad de Castilla y León cuenta con una plantilla total de 94 personas.

## 2.º- Especificar la distribución de esta plantilla entre los servicios centralizados y su distribución por cada una de las provincias de Castilla y León. Detallar, en cada provincia, los profesionales de consumo que destinados a controlar la calidad de los productos alimentarios.

Los empleados públicos (funcionarios y personal laboral, en adelante empleados) que ejercen labores en materia de consumo se distribuyen de la siguiente manera:

Los Servicios Centrales (Dirección General de Comercio y Consumo) cuentan con 22 empleados.

Los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Economía cuentan con 72 empleados que se distribuyen de la siguiente manera:

- Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Ávila: 8 empleados (uno de ellos, inspector de consumo, liberado sindical).
- Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos: 8 empleados.
- Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de León: 12 empleados (uno de ellos, inspector de consumo, liberado sindical).
- Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Palencia: 6 empleados.
- Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Salamanca: 12 empleados.
- Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Segovia: 6 empleados (uno de ellos, inspector de consumo, liberado sindical).
- Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria: 4 empleados.
- Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Valladolid: 11 empleados (uno de ellos, inspector de consumo, liberado sindical).
- Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora: 5 empleados.

Conviene señalar que, entre las competencias que desempeñan estos profesionales, el control de la calidad de los productos alimenticios (siempre que no haya repercusiones en la salud) representa solo una parte del total de actuaciones en materia de consumo que se han descrito anteriormente.

Respecto al personal indicado, el último documentos elaborado por el Ministerio de Consumo, **INDICADORES PRESUPUESTARIOS, DE MEDIOS Y DE GESTIÓN EN LOS SERVICIOS DE CONTROL DE MERCADO DE LAS ADMINISTRACIONES DE CONSUMO DE LAS CC.AA. AÑO 2021 (Doc. SCC/AP/D.27.22./F)**, señala que la Administración de la Comunidad de Castilla y León es la administración autonómica que cuenta con mayor cunatía de personal destinado a realizar actuaciones de control de mercado en materia de Consumo.



**3.º- ¿Qué previsiones a corto, medio y largo plazo existen para mejorar el funcionamiento en la vigilancia de la calidad de los productos de consumo? Especificar en dichos plazos, las previsiones de plantilla.**

Se encuentra actualmente en marcha el proceso selectivo iniciado mediante ORDEN PRE/424/2022, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Inspectores de Consumo, de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Mediante dicha Orden, se convoca proceso selectivo para cubrir 14 plazas por el sistema de acceso libre en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Inspectores de Consumo, de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, dos de las cuales se reservan para ser cubiertas por el turno de personas con discapacidad, todo ello con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración expresadas en el Acuerdo 191/2019, de 19 de diciembre, de la Junta de Castilla y León por el que se amplía la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos para el año 2019, en el Acuerdo 97/2020, de 10 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que aprueba la oferta de empleo público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2020, y en el Acuerdo 129/2021, de 2 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que aprueba la oferta de empleo público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2021.

Asimismo, en el Acuerdo 131/2022, de 26 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos en aplicación de la ampliación de los procesos de estabilización de empleo temporal autorizada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se incluye, en su Anexo I (PLAZAS CUYA CONVOCATORIA SE EFECTUARÁ POR EL SISTEMA DE CONCURSO) una plaza correspondiente al C.T.D.E. Escala de Inspectores de Consumo.

Con ello, se prevé la incorporación, por tanto, de 15 nuevos inspectores de consumo a la plantilla antes descrita.

**4.º- Por categoría de infracciones, detallando cada una, ¿qué infracciones y sanciones, detallando cada una, se han producido en los últimos 4 años? Detallar, además por cada una de las provincias.**

Se adjunta como anexo la relación de infracciones y sanciones solicitada extraída de la aplicación informática "Sistema de Gestión Global en materia de Consumo" (SGLO).

Se acompaña anexada respuesta motivada (189 folios) y la relación por año, provincia, acción formativa correspondiente, especialidad y empresas firmantes.

Valladolid, 23 de marzo de 2023.

El Consejero,

Fdo.: Mariano Veganzones Díez.